



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 505.-**

**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,  
Vicepresidente de la República,  
Encargado del Despacho Presidencial.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 857, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 405, del 24 del mismo mes y año, que contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2014 y el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y el Gobierno de la República de El Salvador No. DCI-ALA/2014/341-133, para la ejecución del “Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES)”, Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE), por un monto de Un millón trescientos mil novecientos sesenta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300,963.00), **ACUERDA:**

- I. Autorizar a la Dirección General de Tesorería para que con aplicación a la Fuente de Financiamiento 24404 de Organismos Multilaterales, CARGUE en la Cuenta del Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República de El Salvador, representado por la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social, No. DCI-ALA/2014/341-133 Donación, comprendida en el Convenio – Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, celebrada entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, el cual fue ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$888,370.22), en concepto de Transferencias de Capital (Rubro de Agrupación 62), transferencias a organismos sin fines de lucro (Objeto Específico 62303), en el mes de diciembre de 2014, siendo la Unidad Ejecutora de dicho



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Convenio la Secretaría de Inclusión Social, Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE), Proyecto 6195 “Promoción de los Derechos de las Mujeres a través del Fomento de la Autonomía Económica y la Atención a la Salud Integral”;

- II. Autorizar a la Dirección General de Tesorería, para que DESCARGUE en la cuenta del Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República de El Salvador, representado por la Secretaría de Inclusión Social, No. DC1-ALA/2014/341-133 Donación, comprendida en el Convenio – Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, celebrado entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador, el cual fue ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$888,370.22), con aplicación a la Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE), Proyecto No. 6195 “Promoción de los Derechos de las Mujeres a través del Fomento de la Autonomía Económica y la Atención a la Salud Integral”, Rubro de Agrupación 62 Transferencias de Capital, Objeto Específico 62303 A Organismos Sin fines de Lucro, valor que corresponde a pagos efectuados en concepto de transferencias de capital en el mes de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2014**



<i>ENTES</i>	<i>CIFRADO PRESUPUESTARIO</i>	<i>VALOR</i>
Varios	2014-0500-3-04-07-22-5-62-62303	\$888,370.22
<b>TOTAL</b>		<b>\$888,370.22</b>




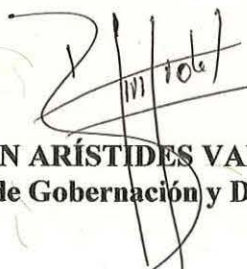
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

III. Este Acuerdo servirá como documento de liquidación de los gastos efectuados en el Rubro de Agrupación: 62 Transferencias de Capital, sustituirá los formularios que se presentarían para efectos legales de su liquidación.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil catorce.



**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,**  
Vicepresidente de la República,  
Encargado del Despacho Presidencial.



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.